



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO _____ DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN.

EN EL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 7 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTITRES, PREVIA CONVOCATORIA SE REUNIERON EN EL LOCAL QUE OCUPA EL RECINTO DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C. C. RAMON NONATO TUN CHAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. NICOLASA TUN CAN, SÍNDICO MUNICIPAL, C. MARGARITO MOO MOO, SECRETARIO MUNICIPAL, C. ROSENDA CHAN OY C. ESTEBAN HOIL COCOM, C. MIGUEL ÁNGEL CANUL CHE, C. MARÍA FELIPA NERY CHAY EK Y C. ADELA CIAU CHE, EN SU CARÁCTER DE REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE CABILDO QUE INTEGRAN ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; A EFECTO DE CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

推

------ ORDEN DEL DIA-----

APT .

SEGUNDO. - PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, Y DE ACUERDO AL PASE DE LISTA SE ENCONTRARON PRESENTES TODOS LOS REGIDORES QUE CONFORMAN EL H. CABILDO, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ LA

1: STEBALHO 110001

Adela Gav Che Harra fenra Ven

The same





EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN QUEDANDO LEGALMENTE INSTALADA. -----

TERCERO. - EN CUMPLIMIENTO CON EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE A BIEN EXPONER Y PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO LA PROPUESTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ASÍ COMO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL. YUCATÁN EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y 41 FRACCIONES II DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. SE PRESENTA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.-LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN, TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE ACATAR LO QUE LAS LEYES FISCALES DISPONEN EN TÉRMINOS DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS QUE RECAUDAN LOS SUJETOS RESPONSABLES DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR TRABAJAMOS EN LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023 QUE ATENDIERA A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS AJUSTÁNDONOS A LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS Y DE NUESTRO MUNICIPIO.

2.-CONSIDERANDO QUE EN ESTE MUNICIPIO NO HA HABIDO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LA SITUACION ECONOMICA DE LAS HABITANTES, SE HA TOMADO LA DECISIÓN DE NO CREAR NI MODIFICAR LAS TARIFAS DE IMPUESTOS Y DRECHOS PARA EL EJERCICIO 2024.

3.-EN ESE SENTIDO, ESTIMAMOS PERCIBIR INGRESOS CON INCREMENTOS MÍNIMOS Y EN ALGUNOS CASOS DECREMENTOS, ACORDES A LOS MISMOS PORCENTAJES QUE A NIVEL NACIONAL SE MANEJARON POR GOBIERNO FEDERAL EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA ESTE EJERCICIO 2024.

ESTEBANHOIL

Adela Ciav Che Harrafen





POR LAS RAZONES PREVIAMENTE EXPUESTAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN VI; 77 BASE NOVENA, Y 82 FRACCIONES II, IV, V Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, 41 INCISO C, FRACCIÓN XI; 56 FRACCIÓN II; 139; 140; 141; 142, Y 172 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN PROCEDIÓ A EMITIR LA SIGUIENTE INICIATIVA REALIZANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS AJUSTES ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y BÁSICAS DE UNA POBLACIÓN QUE DEMANDA MÁS Y MEJORES SERVICIOS INHERENTES A LA FUNCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO, LA SIGUIENTE INICIATIVA DE LEY:

ESTEBAN HOIL

477

DO DO CO

Ja my

Horia fello Ner;

Adela Ciau Che

INCIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULOI

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tixcacalcupul, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2024.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Tixcacalcupul, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

I.- Impuestos;

II - Derechos

III.- Contribuciones de Mejoras;

IV .- Productos:

V.- Aprovechamientos;

VI.- Participaciones Federales y Estatales;

VII.- Aportaciones, y

VIII.-Ingresos Extraordinarios.

Adda Ciav che

Harla fena veri

- Total

Mi Bill IN CC

APT

HOIL CORCE

Impuestos	\$ 230,000.00
Impuestos sobre los ingresos	\$ 0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 0.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 30,000.00
> Impuesto Predial	\$ 30,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 200,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 200,000.00
Accesorios	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
> Multas de Impuestos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
Otros Impuestos	\$ 0.00
> Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos sadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	\$	41,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	0.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques	\$	0.00
públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$	0.00
Derechos por prestación de servicios	9	\$ 14,000.00
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	9	\$ 14,000.00
> Servicio de Alumbrado público	5	\$ 0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de Residuos	1	\$ 0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	1	\$ 0.00
> Servicio de Panteones	1	\$ 0.00
> Servicio de Rastro	1	\$ 0.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	1	\$ 0.00
> Servicio de Catastro	1	\$ 0.00
Otros Derechos	1	\$ 27,000.00

Adela ciau che Justa

Horse generation

> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 27,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 0.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías yformas Oficiales	\$ 0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
Accesorios	\$ 0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
> Multas de Derechos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	\$ 2,500.00
Productos de tipo corriente	\$ 0.00
>Derivados de Productos Financieros	\$ 2,500.00
Productos de capital	\$ 0.00
 Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio. 	\$ 0.00
 Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio. 	\$ 0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
> Otros Productos	\$ 0.00

Adela Ciau Che Justice

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	\$ 0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 0.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$ 0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 0.00
> Cesiones	\$ 0.00
> Herencias	\$ 0.00
> Legados	\$ 0.00
> Donaciones	\$ 0.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$ 0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$ 0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ 0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 0.00
> Convenios con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ 0.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ 0.00
Aprovechamientos de capital	\$ 0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 26,700,3	06.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$44,364,017.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$36,620,928.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 7,743,089.00

Adda ciau che Justice

Horas fenoa pest

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

ngresos por ventas de bienes y servicios	9	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	9	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	97	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	9	\$ 0.00
Las recibidas por conceptos diversos a participaciones aprovechamientos aportaciones	9	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	5	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	5	\$ 0.00
Ayudas sociales		\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos		\$ 0.00
Convenios	\$	10,000,000.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.		\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	1	\$ 0.00
Endeudamiento interno		\$ 0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado		\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo		\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial		\$ 0.00

EL TOTAL DE INGRESOS QUE SE ESTIMA PERCIBIR DURANTE EL EJERCICIO 2024 POR EL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL ASCENDERA A LA CANTIDAD DE \$81,337,823.00

Hair ceren

TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS

CAPÍTULO I Impuesto Predial

Artículo 13.- El Impuesto Predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa:

Adela ciao Che Juti

Harla fenna Nes!

Lim	ite inferior	Limite superior	Cuota	ı Fija Anual	Factor exceden	para te delLin	aplicar nite inferio	r
\$	0.01	\$ 10,000.00	\$	50.00		0.26	%	
\$	10,000.01	\$ 20,000.00	\$	70.00		0.26	%	
\$	20,000.01	\$ 30,000.00	\$	90.00		0.26	%	-
\$	30,000.01	\$ 40,000.00	\$	100.00		0.26	%	
\$	40,000.01	\$ 50,000.00	\$	120.00		0.26	%	
\$	50,000.01	\$ 60,000.00	\$	130.00		0.26	%	
\$	60,000.01	En adelante	\$	140.00		0.26	%	-

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija anual respectiva.

TABLA DE VALORES DE TERRENO

COLONIA OCALLE	TRAMO	ENTRE	\$ POR M2
SECCIÓN 1	CALLE	CALLE	
DE LA CALLE 7 A LA CALLE 13	8	12	\$ 25.00
DE LA CALLE 8 A LA CALLE 12	7	13	\$ 25.00
DE LA CALLE 5	6	12	\$ 17.00
DE LA CALLE 6 A LA CALLE 12	5	7	\$ 17.00
DE LA CALLE 7 A LA CALLE 13	6	8	\$ 17.00
DE LA CALLE 6	7	13	\$ 17.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 11.00
SECCIÓN 2			
DE LA CALLE 13	8	12	\$ 25.00
DE LA CALLE 13 A LA CALLE 15	2	8	\$ 25.00
DE LA CALLE 2 A LA CALLE 12	13	15	\$ 17.00
DE LA CALLE 15	8	12	\$ 17.00
RESTOS DE LA SECCIÓN			\$ 11.00
SECCIÓN 3			
DE LA CALLLE 13	12	16	\$ 25.00
DE LA CALLE 16	13	13-A	\$ 25.00
DE LA CALLE 12 A LA CALLE 18	13	15	\$ 17.00

Adela Ciav Che

July Horn ferma wer

DE LA CALLE 13 A LA CALLE 15	12	12	\$ 17.00
RESTOS DE LA SECCIÓN			\$ 11.00
SECCIÓN 4			
DE LA CALLE 7 A LA CALLE 13	12	16	\$ 25.00
DE LA CALLE 12 A LA CALLE 16	7	13	\$ 25.00
DE LA CALLE 5 A LA CALLE 13	16	18	\$ 17.00
DE LA CALLE 18 A LA CALLE S/N	5	7	\$ 17.00
DE LA CALLE 12 A LA CALLE 16	5	7	\$ 17.00
DE LA CALLE 5	12	16	\$ 17.00
RESTOS DE LA SECCIÓN	-		\$ 11.00
TODAS LAS COMISARÍAS			\$ 10.00
	The second secon		I

RÚSTICOS	\$ POR	HECTÁREA
BRECHA	\$	500.00
CAMINO BLANCO	\$	1,000.00
CARRETERA	\$	1,500.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓNTIPO	\$ POR		OR M2	PERIF \$ POR	
DE LUJO	\$	998.00	\$ 529.00	\$	340.00
CONCRETO DE PRIMERA	\$	760.00	\$ 294.00	\$	123.00
ECONÓMICO	\$	245.00	\$ 156.00	\$	90.00
HIERRO Y ROLLIZOS DE PRIMERA	\$	305.00	\$ 200.00	\$	150.00
ECONÓMICO	\$	289.00	\$ 150.00	\$	100.00
INDUSTRIAL	\$	156.00	\$ 100.00	\$	50.00
ZINC, ASBESTO O TEJA DE PRIMERA	\$	389.00	\$ 269.00	\$	152.00
ECONÓMICO	\$	269.00	\$ 152.00	\$	85.00
CARTÓN O PAJA COMERCIAL	\$	389.00	\$ 265.00	\$	152.00
VIVIENDA ECONÓMICA	\$	135.00	 \$ 90.00	\$	50.00

ESTEBAL 1101100101

Adela Ciav Che

Hora sensa none

Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

Artículo 14.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10 % anual.

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 15.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 3 % a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPITULO III

Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 16.- La cuota del impuesto a espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

1.	Funciones de circo	8%
II.	Funciones de lucha libre	8%
111.	Espectáculos taurinos	8%
IV.	Funciones de box	8%
٧.	Béisbol	8%
VI.	Bailes populares	8%
VII.	Otros permitidos por la ley de la materia	8%

Adda ciao che

Moria fenor Non

TÍTULO TERCERO DERECHOS

CAPÍTULOI

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 17.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 18.- En el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I .- Vinaterías o licorerías

\$ 15,000.00

II.- Expendios de cerveza

\$ 15,000.00

Artículo 19.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$ 300.00 diarios.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

I Supermercados y minisúper con departamento de licores	\$ 15,000.00
II Cantinas o bares	\$ 15,000.00
III Restaurante-bar	\$ 15,000.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías \$5,000.00 \$ 5,000.00 II.- Expendios de cerveza \$5,000.00 III.- Supermercados y minisúper con departamento de licores IV.- Cantinas o bares \$5,000.00 V.- Restaurante-bar \$ 5,000.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia el artículo 53 fracción III de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

Adela ciav che Just Homa fempa per

- I.- Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados o en planta baja 0.03 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por M2
- II.- Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta alta 0.04 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por M2
- III.- Por cada permiso de remodelación 0.06 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por M2
- IV.- Por cada permiso de ampliación 0.06 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por M2
- V.- Por cada permiso de demolición 0.06 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por M2
- VI.- Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimentados 1 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por M2
- VII.- Por construcción de albercas 0.04 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por M3 de capacidad
- VIII.- Por construcción de pozos 0.03 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por metro de lineal de profundidad
- IX.- Por construcción de fosa séptica 0.04 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por metro cúbico de capacidad
- X.- Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales 0.05 de Unidad de Medida y Actualización Vigente por metro lineal.
- XI.- Por el permiso de uso de suelo

\$ 30.00 por metro cuadrado.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y fiestas populares se causarán y pagarán derechos de \$ 300.00 por día.

Artículo 24,- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$ 40.00 por día.

Artículo 25.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagaránderechos de \$ 60.00 por día por cada uno de los palqueros.

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 26.- Por servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento de vigilancia asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Día por agente

\$ 300.00

II. Hora por agente

\$ 50.00

Adela Ciau che

July

Horra ferra Nero

CAPÍTULO III

Derechos por Servicios de Limpia

Artículo 27.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de:

I .- Por predio habitacional

\$ 4.00 diarios

II .- Por predio comercial

\$ 6.00 diarios

III .- Por predio industria

\$ 11.00 diarios

Artículo 28.- El derecho por el uso de basurero propiedad del municipio se causará y cobrará de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria

\$ 40.00 por viaje

II.- Desechos orgánicos

\$ 60.00 por viaje

III.- Desechos industriales

\$ 115.00 por viaje

CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 29.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán bimestralmente las siguientes cuotas:

1	Por toma doméstica	\$ 12.00
11	Por toma comercial	\$ 28.00
111	Por toma industrial	\$ 57.00
IV	Por contrato de toma nueva doméstica y comercial	\$ 170.00
V	Por contrato de toma nueva industrial	\$ 400.00

CAPÍTULO V

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 30.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento

Abla Ciao Che

- II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento
- \$ 3.00 por hoja

III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento

\$ 35.00

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abastos

Artículo 31.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- Locatarios

fijos

\$ 40.00mensuales por m2

II.- Locatarios

semifijos

\$ 50.00diarios

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de Cementerios

Artículo 32.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones en fosas y criptas

ADULTOS

a) Por temporalidad de 2 años

\$ 350.00

b) Adquirida

perpetuidad

\$ 910 m2

c) Refrendo por depósitos de restos a 1 año

\$ 170.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas por los adultos.

II.- Permiso de mantenimiento o construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los cementerios municipales \$105.00

ESTEBAL

III.- Exhumación después de transcurrido el término de ley

\$ 125.00

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Adela ciao che

July

Mana feura port

Artículo 33.- El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuita.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja	
proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$1.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la	
Unidad de Transparencia.	\$3.00
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad	
de Transparencia.	\$10.00

CAPÍTULO IX Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 34.- El derecho por el servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPITULO X

Derechos por Servicios de Supervisión Sanitaria de Matanza

Artículo 35.- Los derechos por la autorización de la matanza de ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Ganado vacuno

II.- Ganado porcino

\$60.00 por cabeza

\$35.00 por cabeza

Adela ciao che

July

Horder ferm Nest

TÍTULO CUARTO **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

CAPÍTULO ÚNICO

Contribuciones de Mejoras

Artículo 36.- Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 123 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

TÍTULO QUINTO **PRODUCTOS**

CAPITULO

Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 37.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, y
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio públicocomo unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
 - a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$ 7.00diarios por metro cuadrado asignado.
 - \$7.00 por b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de día.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Adela Ciao che Julie Morra feripaveni

Artículo 38.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en el artículo 138 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPITULO III

Productos Financieros

Artículo 39.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

CAPÍTULOIV **Otros Productos**

Artículo 40.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el

ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en

los tres capítulos anteriores.

TITULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPITULO

Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 41.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas 011 1000 gestablecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

Adela cias che

Moria feirparen

- II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:
 - a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiera a esta Ley. Multa de 1 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización.
 - b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exigen las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de 1 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización.
 - c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 5 a 15 veces la Unidad de Medida y Actualización.
- III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 42.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- 1.-Cesiones:
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV .- Donaciones:
- V.- Adjudicaciones judiciales;
- VI.- Adjudicaciones administrativas;
- VII.- Subsidios de otro nivel de gobierno;
- VIII.-Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 43.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

1-571-BAN 1-1011 cocon

Adela cias che

Hossa Fenga Nas s

TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 44.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales y municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

TÍTULO OCTAVO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 45.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el Municipio reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio:

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

ESTEBAU Pail color

Adela Ciauche

Julie

Horastellar Nor!

H. Ayuntamiento de: TIXCACALCUPUL, YUCATAN 2021-2024.

Column	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Manual Appendi	Shere in	February C	Marrie	Abet	Mayo	- Allerton	Unio	Agents	Bentlambre	Occupie	No elseafore	Diedrom
Column	puestos	230,000.00	19,168.67			19,166.67	3	19,168.67	19.166.67	19,166.67	19.166.67	19,168.67	19.168.67	19
Column		0.00	0.00			0.00		वस्रा	000	0.00	000	0.00	0.00	
Column		900	00.0			0.00	0.00	000	0.00	0.00	0.00	0.00	000	
	enpuestos sebre el patrimonio	38,000,00	7 600 00	2500.00	2540 00	2,500,30	280000	2.509.00	2 500 00	2,500 98	2,589,00	2,500,00	259600	7
		0.00 0.00	0.0007	7 200 00	200.00	2 MA III	00 OD 7	2,520 00	7 500 00	2,500.00	2 500 00	2,500,00	7,500.08	
		200,000,900	18,858,67	14,656,61	16,600 67	18.000 87	15,594.67	1668887	16.695.67	18,889.67	18,986,67	18 868 81	18,588 67	16.6
Column	r Imparesta sebia Adquisición de homoebles lespuestra sebia estre exterior	200,008.00	16, 656, 67	14 BBS 57	16 588 67	16 666 87	16,666,67	16 888 87	19 999 91	15.6% 67	16 566 67	16,666,67	16,666,67	-
Column	Impurestax sobre Momerus y Aximitaties.	000								Ī	+			
The color of the	Impuestora Ecológicos.	000												
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Accessorior	000	0.00	0.00	0.00	0.00	000	000	90 e	900	0.00	0.00	030	
	> Actual actions by her engine en empression	6.00			-			+						
Column	» Gastes de fáccución de Impirentes	900						-				-	-	-
Column	Others Ampropries her	00'0	6.69	900	300	00 0	000	3.00	0000	9.00	000	00 0	000	
The color	causadas en ejeroleias facales anteriores perofetibas da	000	000	300	3000	00.0	000	00.6	010	380	000	000	90.0	
Column	inquisation o page otas y Aportaciones de seguridad social	0.00	000	0.00	00.0	00.0	00.0	00 0	000	900	000	000	90.0	
Column	Aportaciones para Fondes de Vivienda	00'0								3		3	8	
Column	Caotas para el Seguro Social	87'8												
Column	Cuette de Ahorre para el Retire	0.00												
Column C	Little Lucins y Appriaciones pica in regestaded social. Accessories de cuetas u Aperticiones de pequifikad Secial.	1 Si o			+									
Column	ntribuctions de mejoras	0.00	0.00	0.00	00.0	000	000	0.00	000	000	0.00	000	90.0	
1	Cantilibución de mejorar per abras públicas	0.00	000	20.00	9.00	00 0	800	4.00	3.00	996	000	0000	0.00	
	> Centribuciones de enejoras por abras públicas	90.0			-									
Mathematical Math	Congressiones de encjorar par entre telos positivos	80.0	100000000000000000000000000000000000000	-			-				-	-		
14,000 24,000 24,000 24,000 24,000 26,00	Ingrisos vigente, caucadas en ejercidos facales antariores mandiames de Traide el Se a casa	00'0	600	00.0	9 00	6.00	900	GI ID	000	agu	0.00	00.0	000	
1,144.0. 1,144.0.	pandianes de inquescion o pago e chos	41,000.00	3 415 67	3.416.6T	341867	3.418.67	2 416 ST	941867	3 445 67	2 416 07	0 446 07	2 240 67	0.116.67	
	Derechos por el uso, gose, aprèvechan iente o explotación de	00'0	603	30.0	90 9	0.00	800	0.00	0000	000	000	00.0	Di U	
14400000 1440000 144000 144000 144000 144000 1440000 144000 144000 144000 144000 144000 144000 1440000 14400	> Par et aso de hazales a pie as de mer carlos , espacios en la via	90.00	0.00	0.00	0.00	0000	0.00	000	00.0	0.00	00.0	100		
1,440,000 1,106	o parejers publicas. > Per sé exo yapanze e francianto de las bienes de dende is			1				0.00		0.00	D.G.	0.00	0.00	-
	publica del parkino nio manicipal	0.10	0.0	000	000	00.0	000	000	000	0.00	000	00.0	0.690	
1,4,0,0,0,0,0 1,6	Deraches per prestación de servicios	14,000.00	1.186.87	116867	1.166.67	1,166.87	1:85.67	1188.67	1.08.07	1 146.87	1 148 87	1188.67	1148647	I
Transfer Base Color Co	> Servicios de Ague porable, dreneje y alcantarillado	30'000'71	1 166 67	1,166 52	1,168,67	1,166.67	1.166.67	1,166.67	1,168.67	1,168,67	1,1946.67	1.166.67	1,165.67	
The color	Servicio de Ajorebrado público Servicio de Jones a Decembro dos las adores estra alteral	000	00 8	00.00	0.00	0000	0.60	000	0000	00 0	000	0.00	000	
Teach Column Co	KREMINCESON.	G. 1805	OLD O	00.00	0000	00.00	00.0	0000	0.00	000	00.00	0000	000	
Treat Part	de Metcados y c	0.00	0.00	0.00	0.00	000	0.00	0.00	0.00	00.0	0.00	0.00	000	-
	8 8	0.80	0.00	0000	0.00	0000	0.00	000	6.00	200	000	0000	000	
The color of the	iscio de Seguidad pública (Policia Preventiva y Tr	11.00	0.00	ia) o	901	0.00	00.0	000	0.00	0.0	3 (0)	080	000	-
The column The	Wenting all	0.00	000	000	000	9.150	0.10	0.00	000	0.00	0.00	90.0	000	
1,14866 1,550 1,500 1,500 1,550 1,	Ores Dereches	27,000.00	2,256.00	735008	3,250.00	2.250.00	328000	2.260.00	2.240 030	0 00 0	0.00 7 200 mm	0.00	603	
Y Name Column COL COL </td <td>andente y Parmines</td> <td>27,808.06</td> <td>2,250,00</td> <td>2,550,00</td> <td>2,260 003</td> <td>2,50.00</td> <td>2,350,00</td> <td>2.260.00</td> <td>2,358.00</td> <td>2,280.00</td> <td>2,258.03</td> <td>2,250 NO</td> <td>0.05.0</td> <td></td>	andente y Parmines	27,808.06	2,250,00	2,550,00	2,260 003	2,50.00	2,350,00	2.260.00	2,358.00	2,280.00	2,258.03	2,250 NO	0.05.0	
	Ohran Pühtie	00'18	1000	0.00	000	0.00	80.0	0.00	00.0	0.00	0.00	00.00	0.00	
Column	des, copies,	80.0	00.00	0.00	0.00	000	0.00	0.00	00.0	0.0	0.00	00.0	00.0	
Comparison Com	> Servicion gue preste la Unidad de Accesa a la Información Pobles.	8.00	0.00	0.00	0.00	000	0.00	0000	0.0	0.00	1000	0.00	000	
Comparison	> Otras Dareckos	90'8	00.0	0.00	0.00	900	010	0.00	000	7000	8 9 5		1000	-
### 8.40 *** B 4.00 *** B 4.	Accesories de Deschos	000	0.00	0.00	300	0.00	000	00.0	00.0	000	000	0.00	000	×
1	> Actualizaciones y Recargos de Decechos > Mother de Beaching	400		-		- Comment	-							
### 360	> Casbos de Ejecucide de Dereches	808		-	+						+			-
Table Tabl	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Migenta. Jaustades en ejerobise fiscales anterisres pendientas de	000	600	828	3150	00 0	0.68	00.0	0,0	n an	000	n on	U.U	
1	iquidasion a page													
	Production	2,800,00	208 33	200.33	20633	206.30	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	20
	>Bertwados, de Productos Fin ancieres	2,590.08	238 33	300 33	208.33	208.13	0.80	208.33	209.81	206 33	208 302	208.35	SE 905	- Annual and
Act, an elegate filter and interface to well decided as interface to black of a size of the manufactor between the black of the filter and interface to black of the	Productos do expital Deragado;	000	0.00	0 0 0	980	000	080	9.00	0.00	000	000	0.00	0.00	
Companient of the property o	meebles del danse privade del Municipio.	0.00	00.0	00 0	000	0000	00 0	0.00	0.00	00.0	D) (0	00-00	0.00	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Antendemental, majeracida , usu y engletacion de brents. Inemetales de ld ormale patronde del Minicipia.	00'0	0.00	8 00	000	000	00 0	000	00.0	00.0	000	0.00	90.0	
Compared C	Frequencia no comprementate en la Ley de martenes Vigenta, causados en ejerdicios fiscales ambrirres pendientes de	000	99.0	0.00	000	0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9 900	
was activated to be below the companies GLOPE	Meritacian o page	0 60	Service of the service of											
Comparison Com	ave chamientos	0.00	0.00	00'0	00.0	0.00	0.00	0 00	000	000	0.00	000	0000	
		90'0	0.00	0.00	0.00	0.00	COD	0.00	0.00	0.00	0.00	. O But	10.10.	
0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	admin littrativas	000	0.00	00.00	0.00	080	0:0	000	0.00	0.00	0.00	0.00	000	
> Mercinidas		0.00	000	0.00	21.00	0.00	0.00	9000	00.00	8.00	0.00	0.00	9.00	-
	> Heronology	0.09			-				+	+			-	
) - Jepsiles 6.00	> Legados	60.0												
) Statistics 2.00	> Legades > Onnex lones	6.69												++
Table 1	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	The state of the s	-	-	- T	The second second	-	The second second	-	-		The second second		

ESTEBAN Hollcolon

Adela Clauche

> Adjeticaciones Judiciales	DH'O	And in case of the Party Spine Company of the Pa	and the same and t						-	-			-
> Adjusticaciones administrativas	0.98							The second secon	and the same of th		-	and the state of t	-
> Subsidios de atra rivei de goblerna	8.00	0.00	000	0.00	900	00.00	003	0.00	0.00	0000	0.00	000	300
> Substitities de organismos priblices y privados	0.00												
 Minkm impuestes por metoridades federales, sa tlacates. 	0.00												
 Carrènides can la Federacina y el Estado (Zofemat, Capata, 	86.0												
W 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.000	-	900	0.00	The same of the sa	100	1000		-	-	0.00	0000	0000
Assessments and assessment and a refuser	00'0	STORY CONTRA	The state of the state of		100 m	CO DE LA COLONIA	COLOR PROPERTY OF STREET	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	000	200	0.10	0.00	Din .
Acces ofter de Apro uncham lentes	0.00	BEG	D D D	25 002	27.36	пави	0.00	70 00	11 080	Drag.	in rat	9.00	11 110
Aprovechanisatos no comprendidos an 1s Lay de bigrases													
Agento, causados en ejercicios fissales anteriores pandientas	00'0	600	DU U	0.00	2000年	600	2000	00 D	0.00	no p	0000	000	0.00
Inspendent on cardine de Pristant & servicitos	0.00	800	000	A 100	O IO		000	000	0000	000	0.00	50.0	0.00
Ingresos sor ventes de bienes y servicios de la effectiones		200		2	2	-	8	200	00.00	2	200	2	3
publicas de soguidad Social.	000	906	0.00	0.00	0.00	690	0000	000	0.00	0.00	9 90	0.00	D 000
Ingresos por Vanta de bienes y prestacion de servicios de empresos Producturas del Belado	000	83.0	000	000	0.00	500	000	0.00	0.00	0 00	0.00	00.6	00.0
Ingreses per ventes de bienes y printipolen de Servictos de Britidade Paraestruites y Fidaliconis es ha enpresativos y No	000	0.00	00.00	000	et 00	1990	0.00	200	D BO	000	o na	0.00	0.0
Pissecieres.													
Ingravels por vantas de biarnas y prestacion de Servicios de Entide des Parassiscojes empresantiles Ne l'inancieres con Perticipation essistals litty oritanta.	000	DITO	0.00	90.0	8.80	0.00	0.00	ט ט	0.00	0.00	0.30	00.00	4.00
Ingrates per vectos de bienes y prestacion de Sardsios de Entidada Partestatales emprekantiles Pisanciero o Monetarias con Participacion entatale Miryenteria.	000	0.00	0.90	00.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.500	90.00	0,00
Ingresos par ventes de bienes s prestacion de Serviciós de Entidade Parestaciaiso enpresatables Financiero e No Menetales con Palfoipacion deletta Mayoritaris.	900	0.00	пао	0.00	0.00	000	0.000	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rigresas por vantas de bianne y prestacion de Servicios de Fidelicionis es Pisarcienes Pubblicas con Perficipacion seatatal stayortura.	900	aon	0.50	0.00	\$ 400	000	0.00	000	00'0	000	90.0	600	0.10
Ingrasa per varias da blame y prastacion de Samicies de les Pederes Lagistatios y Judiciti, y de en enganos Autenames	900	and	0000	0000	8 8	000	0.00	0000	acc	162	0.00	0.00	GD D
Otres Ingresos	000	070	0.00	0.00	000	000	90.0	0000	000	996	to 0.0	n an	0.00
Participaciones , Aportaciones Canyanios, incentivos derivados de la Colaboracion Piecal y Fondos distintos de Aportaciones	81,064,323.00	3,668,358.83	7,386,709.06	7,366,709.06	7,956,709.05	7,365,708.05	7,385,709.05	7,386,709.05	7,365,709.06	7,366,709.06	7,366,709.06	7,365,709.06	4,348,873.67
Participaciones	26,700,398.00	2,225,025,50	2,325,925,55	2,225,025,60	2225,025.50	2,725,025,58	7,228,025.50	2,226,025,60	2,225,825,50	2,725,025,50	2 228,025 50	7,226,925.50	2,225,025,50
» Pericipaciones Federales y Estrides Aportaciones	26,709.10%.00 44.364.047.00-	22% 025 60 0 000	4 367 358 22	4 303 350 92	2.225.026.90	2.225.024.50 A dot 2007.55	2.7.5.025.50 8.307.546.3.3	2.225.025.50 a new seer so	2 225 025 50	2,275,535,50	223.025.50 4.367.940.99	2.225.025.50 a 207.648.33	2 225 025 50 4 309 A to 93
* Fenda de Apassecianes para la latraentructora Social Munistipal	36.628.928.00		3,652,092,80	3,562,097,80	3 562 592 80	3,062,097,89	3 542 092 80	3 552 992 80	365209280	3 5,62 032 80	08 090 039 9	3 460 090 80	-
Y Fanda do Apartaciones para al fartalacimente Manicipal	1743,869,00	-	S46.387.42	545 X1 to	0.46.367.0	645 352 42	C4 5785 2888	CB 535 83	645 347 43	CB 200 ES	645, 267, 43	646 367 40	1.290.514.83
Conyector	10,000,000,00	H3333333	633,333,33	B33 233 33	833 335 30	633,375,33	報告 8年日、8年日	843 333 23	839 333 83	433, 333, 33	693.389.33	839.339.33	833 333 33
» Can ha f' eidre achen q ni Entatiq	10,808,008,00	833 339 33	611331333	#39.313.33	0.00,000.00	839.533.33	633 333 33	833,033.83	65533033	819 333,33	833 330 33	EC 833 339 33	833,333,33
imaenthos Dedvados data Colaboración Fiscal													-
Fendos Distintas da Apartaciones										-			The state of the s
ensiones y Jublisciones	00'0	000	000	000	00.00	000	00'0	000	00.0	000	0.00	00.0	00.0
Transflaqueias y Asignaciones	900	000	0000	0000	0.00	000	0.60	00 0	000	080	0.00	0.00	0.00
 Las se citatidas par conceptios diversos a participaciones, especiaciones a apravachamientes. 	007 0	0.00	00.00	00.0	0.00	00.0	080	00'0	0000	000	0.00	000	690
Transferencias al resto del Sector Público(Derogado)	000	000	00'0	00:0	0.00	00.0	00.0	08'0	00'0	0.00	00'0	000	0 00
Subsidies y Subvencianea	000	000	000	000	00'0	0.00	00'0	000	000	00'0	00'0	00 0	000
Apudas seciales (Deregado)	000	000	000	0.00	00'0	000	000	000	000	0.00	000	00'0	00'0
Transferencias de Fidelcomisos, mandabes y analogos;	9 4	000	00 00	000	000	000	00'0	08 0	000	000	000	000	000
Dermittele		ara .	200	00.00	800	0000	00.0	0 100	000	08'0	0 00	0000	90'0
Getabiltage ben p si dagarratte.													
	0.00	90.0	0.00	00.0	00.0	000	00:0	0.00	00.00	00.0	00.0	0.00	00.0
Endevdam Jenso Interna	000	690	0.00	90 0	0.00	000	0.000	0.00	000	000	of D03	000	E 00
a foresteades a destruction are vigores as exceeded as a forest familiar at a side Bancade Desarralla	0.00	-	-	-		-		-		-	1	1	
h Engelestitas a the anciambentas de Pranca Compresas	808									-	-		1
Endeutize lennts Externs	0.30												
Fin antilan lente Interne	000												
			1 1 1	-								-	The state of the s

H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 TESORERO MUNICIPAL

C. MARGARTO MCO MOO. Secretario

H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 PRESIDENTE MUNICIPAL

HONCORE

Adela cias che

. Ayuntamiento de: TIXCACALCUPUL, YUCATAN 2021-2024. Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

	Ingreso Estimado
Total	81,337,823.00
Impuestos	230,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	30,000.00
> Impuesto Predial	30,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	200,000.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	200,000.00
Impuestos al comercio extenor	0.00
Impuestos score Nóminas y Asimilables Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	0.00
> Multas de Impuestos	
> Gastos de Ejecución de Impuestos	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en	
ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social Accesorios de cuotas y Aportaciones de seguridad Social	0.00
Accesorios de cuctas y Aportaciones de segundad social Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00 0.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00 0.00 0.00
Contribución de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas	
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas	0.00 0.00 0.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente,	0.00 0.00 0.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago	0.00 0.00 0.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago Derechos Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal Terechos a los bibliocarburos	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal Derechos por prestación de servicios	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00 0.00 14,000.00 14,000.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago Derechos Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal Derechos por prestación de servicios > Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00 0.00 14,000.00 14,000.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago Derechos Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal Derechos por prestación de servicios > Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado > Servicio de Alumbrado público	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00 0.00 14,000.00 14,000.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribución de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago Derechos Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal Derechos por prestación de servicios > Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado > Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 41,000.00 0.00
Contribuciones de mejoras Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por obras públicas > Contribuciones de mejoras por servicios públicos Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de líquidación o pago Derechos Derechos Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público > Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la via o parques públicos > Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio publico del patrimonio municipal Derechos por prestación de servicios > Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado > Servicio de Alumbrado público > Servicio de Mercados y centrales de abasto	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0

ESTEBAL HO11 20104

Adela Ciau Che

Horris fering Nori

> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	0.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	0.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
Accesorios de Derechos	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	2,500.00
Productos	2,500.00
>Derivados de Productos Financieros	2,500.00
Productos de capital(derogado)	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotacion de bienes muebles del dominio privado del Município.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotacion de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
> Otros Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
> Infracciones por faltas administrativas	0.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	0.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	0.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	0.00
>Otros Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productuvas del Estado	0.00

44

ESTEBAJ HOIL COCCO

> Servicio de Catastro

> Licencias de funcionamiento y Permisos

> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Otros Derechos

Adela cias Che

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades

Paraestatales y Fidelcomisos No empresariales y No Financieros. Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala

Hotel felmanen' Charte

0.00

0.00

0.00

27,000.00

27,000.00

of a far

華

-	3
(5
	T
	-
	5

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades	0.00
Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion	0.00
estatala Mayoritaria. Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades	
Paraestatales empresariales Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0,00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion esatatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0,00
Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboracion Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	81,064,323.00
Participaciones	26,700,306.00
> Participaciones Federales y Estatales	26,700,306.00
Aportaciones	44,364,017.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,620,928.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	7,743,089.00
	0.00
Convenios	10,000,000.00
> Con la Federacion o el Estado	10,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00
Transferencias al resto del Sector Público(Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00
Endeudamiento externo Financiamiento Interno	0.00
Financiamiento Interno	0.00
2021 - 2024	the soul in

C. RAMON NONATO TUN CHAN. Presidenta

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NICOLASA TUN CAN.

Sindico

AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 SINDICO MUNICIPAL

ESTEBAN Hoil colon

C. MARGARITO MOO MOO. Secretario

C. ANASTACIO TUN PUE Tesorera

2021 - 2024 TESORERO

H AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL MUNICIPAL

Adela Ciavche



H. Ayuntamiento de: TIXCACALCUPUL, YUCATAN 2021-2024.

	Anna						The same of the sa				The second second		
108	210 000 00	10 166 87	19 158 67	10 166 67	16 166 67	10 186 57	10 156 67	19 164 67	10 168 87	10 188 87	7 302 300 TV	7 10 166 67	10 146 0
impactos subre tos mpesos	000	000	000	000	00.0	00.0	000	14			0.0	00.0	
1.0	30,000,00	2,500.00	2,500,00	2 500 00	2,500.00	2,500 00	2,500 00	2,500,00	2,500 00	2,50000	2,500 00	2,500.00	7,500 00
impaestes sciene la producción, el consumo y les	200,000,000	16,966.67	16.855.17	15,666.67	16.666.67	16,669,07	16.866.67	16 668 62		16.688.67	16.666.67	16,666,67	16,565.67
Implementation of contracts extensive	00.0	0.00	0.00	00.9	00:0	0.00	000	000		0.00	000	00.0	000
requestos sobre Nominas y Asmitades	00'0.	50.0	000	000	00:00	0.00	000	000	0.00	000	9000	00.0	986
impuestos Ecológicos	0000	0.00	0.00	06.0	000	000	0.00	000		000	0.00	0.00	000
Acceptios	000	000	000	000	00.0	0.00	000	000		000	000	000	000
Otros imprestitos intruentos no comprandatos en la Ley de Ingresos vigente- cousadas en ejercicios frordessambriores pendentes dir-	0000	000	000	000	000	800	000	0.00	0.00	000	000	0000	00
Paraboon o pago		70	-		-			-					
Cuetas y Aportaciones de Segunda Socia	000	0000	000	0.00	000	000	000	0.00			0.00	0.00	0.00
Outland para el Seguro Social	000	000	000	000	000	000	000	000			000	00.0	000
Cuotas de Anorro porte el Poero	0000	000	0.00	0.00	0.00	00.0	000	000			0000	00 0	000
Ceres Cuctes y Apolitaciones para la seguridad social	00.00	000	00.0	00.0	000	0000	000	000			000	00.0	000
Accesorios	000	000	0000	000	0.00	00.0	000	0.00	STATE OF THE PARTY		0000	00.00	300
Contribuciones de mejoras	0.00	0000	00'0	0.00	0.00	0000	0.00	000	000	0.00	0000	0.00	0.00
Committee de Mayors por comprendade en la Ley de lagresos vigentos causadas en exercicios fiscales anteniores considerates este fiscales o tumo.	000	00.0	0000	00 00	000	00.0	00.0	0.00			80.0	00.0	0.00
Derechos	41,000.00	3,416.67	3,416.67	3,416.67	3,416.67	3,416.67	3,416.67	3,416.67	3,416,67		3,416.67	3,418.67	3.416.67
Denectors par el uso, gode, agrovechamento o esplatación de transcon dentembro cultura.	000	0.00	000	000	000	00.0	0,00	000	000	00.0	00.0	00.00	0.00
Detectors are increased orderes	0000	000	000	00.0	0.00	0.00	00.0	000	000	000	000	00 0	000
Cereches par prestacion de serviciós	14,000 00	1,168.67	1,168.67	1,166.67	1,166.67	1,106.67	1,166.67	1, 176.67	1 196 67	1 166 67	1 166 67	1,166.67	1,166.63
Acceptance	000	0.000	00.0	0.000	0.00	0.00	0000	0000	0.000	0000	0000277	2.790.00	20,00
Derechos no comprendable en la Ley de Ingelors algerte casidables en rejeccions fisicales ambinores pendientes de	00.0	0000	000	800	00.0	0000	00.0	0000	0.00	000	00.0	0:0	000
Productos	2,500,00	208.33	288.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208 93	208.33	206.13	208.33	208 10
Francis	2,560.00	208 33	208 33	208.33	208 93	208 33	208.33	208.33	208 33	208 33	208 33	208 83	208.33
Productor, de capital, de ogado)	0000	0.00	0000	0000	0.00	0000	000	00'0	000	00:0	0.00	00.0	000
Producting to compressibilities and study de triggering whereas causadays no apercious fiscales ander may be desired on	0.0	00.0	0.00	0.00	00.0	0.00	00.0	00.0	000	00.0	0000	00.0	00
Garriera	0.00	00'0	0.00	00.00	0.00	0.00	00'0	000	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00
Apoperchamentes	0.00	000	000	00.0	000	00.6	0.00	0.00	0.00	00.0	00 0	0.00	0 0
Aproverbanentos patrimenales	0000	000	000	000	0.00	000	000	00.0	000	8.00	00.00	0.00	000
Aprevechanventos no comprendidos en la Ley de ingresos ingresos ingresos propietros des antenoreis.	000	000	0.00	00.0	00.0	0.00	000	00.00	000	00.0	0.00	00.0	00.0
pandentes de baudación o paga financiación man transfer de blanciación de cartalolos	0 0	0.00	000	0.00	0.00	0.00	000	000	900	90.0	000	0.00	0
ingressis par wenters be treaters y services de leathacomes.	0000	00.0	000	00.0	000	000	000	0.00	000	000	0.00	0.00	00.0
presents for regarding between yellogacion de servicios. de Ingresors por Ventado de busines y prestacion de servicios. de ammandas Prestado una Ma Februar.	0.00	0.00	00.00	0000	0.00	00.0	000	0.0	000	000	0.00	00.0	00.00
Ingresis, por sentas de trente, y prestacon de Servicos de Estabablos Parestatales y Fideriorisos ha ontoriorismes y Na Primpositos	0.00	000	000	000	0.00	0000	00.0	000	0.60	00.0	000	90.0	90.0
Ingress) per words de biente y pressulor de Servic de de Endutable Parachtales empressinales hos Financieros con Participacem estalales blay ortana	0.00												
Impresos par ventas de bienes y presta en de Sarve, os de Entidades Paravetadales entra elemanos Francianos Monetanas con Participación estadas Mayoritas d	0000												
logeeors por vestas de bienne y prestación de Servicios de Ciclopelas Pia pedatales empresandos Filosoparos Ab Monetarias con Pathogoscon estada Mayoritaria	000								The state of the s				
Ingretor par writter de beins y prestacion de Servicos de Fisialicimiskis Emancieros Políticos con Participacion esastala finajotidada	000												
ingleors par vertus to bleney y prestacion de Sanxios de los Poderes Legistithe y Lindhad y de los organos Autheorros	900												
	000		and the same of the same of the same of	-	-	-	-		-	-	the same of the same of the same of		The second secon

ESTEBAY Hollowor

Adela cias Che

Horla fener Non'

-		The state of the s		The second second	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE							The second second		
Participaciones , Apartaciones Conversos, fecentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	81,064,323,00	3,058,358.83	7,365,799.05	7,366,709,05	7,385,789.05	7,385,788,05	7,365,799,65	7,385,708.05	7,364,706.05	7,385,799.00	7,365,709.05	7,365,709.05	4,348,873.67	
Participalitions	26 700, 306 00	2,225,025,50	2,225 025 50	2.225,025.50	2,725,026,50	2,225,025,50	2,225,025,50	2,225,025 50	2,235,025.50	2,225,025.50	2 225,025 50	2,225,025 50	2,225,025,50	
Apartaciones	44,364,017.00	0000	4,307,350.22	4,307,350.22	4,307,350.22	4,307,150.22	4,307,350,22	4,307,350,72	4 307, 350, 22	4.307.350.22	4 307 350 22	4,307,350,22	1,290,514,83	
Convenios	10,000,000,00	833,333,33	833,333,33	813,333 33	893,333.33	833,133,13	839,333,33	833,333.33	813, 313, 33	833,333,33	833,333,33	8333333	833,333,335	
Transferencias, Asignaciones, Substilos y Sabrendones, Petstones y Aubitaciones.	0.00	0.00	0.00	0070	00'0	9.60	0:00	0.00	00'0	0.00	0.00	6.00	000	
Transferences y Asigneciones	000	0000	000	000	000	0.0	0000	0.00	000	0.00	0000	000	00.0	
Thersterencies latreate del Sector Publicial Deregado;	00.0	000	00.00	300	00 0	0.00	00.00	000	000	000	000	0.00	0000	
Satisación y dubienciones	00:0	000	0.00	000	0.00	00.0	000	000	0000	90 V	0000	000*	0.00	
Ayudas sociales (Derogada)	000	00.0	0000	0000	0000	000	00.0	000	000	00.0	0000	00.00	000	
Parspones y Jubilisciones	00:0	000	0.00	00.0	000	00.00	0.00	000	000	00.0	0000	0000	000	
Transferancias a Fister omsor, mandatos y analogos	000	000	000	0000	00.0	0.00	0.00	0000	000	0000	00 0	00.0	0000	
Transferencias, del Fondo Mencano del Perroleoparo la Establización y el deserrollo.	0.00											81		
ingresos derivados de Pinanciamientos	00.00	00.00	0.00	0.00	0.00	00.00	0.00	00'0	00.0	00.00	00'0	0.00	000	
Endeedamento Merrico	00.0	000	0.00	0.00	000	0.00	000	000	000	00.0	00.0	00.0	0.00	
Endeudements externo	00.0													
Financiameeto frienks	000	000	2000	000	0.00	0.00	0.00	0.00	000	0000	00.0	00,00	000	
C. Ramon, Charlo TUN CHAN.	IN.		NICOLASA TUN CAN	CAN.				C. MARGARITO MOD MOO. Secretarlo	MOD MOD.		C. ANASTA	C. ANASTACIOTUR PUC.	A	UNTTARENTO DE
							•	ATH	1.			in the same of	de se	TIXOACALCUPUL 2011-203 TESTIDEBO
TIC ACALCUPUL 21-2024 SSIDENTE SIDENTE	O DE	on the state of th	H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 SINDICO MUNICIPAL	INTAMIE SACALCL 021 - 202 SINDICO UNICIPAL	YTO DE			S Shit No	H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 SECRETARIO	UPUL UPUL 124 RIO				

H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 SECRETARIO MUNICIPAL

Ciad

1. Ayuntamiento de: TIXCACALCUPUL, YUCATAN 2021-2024. Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Hoja: de:

	Ingreso Estimado
Total	81,337,823.00
Impuestos	230,000.00
Impuestos sobre los ingresos	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	30,000.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	200,000.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuolas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	41,000.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00
Derechos por prestación de servicios	14,000.00
Otros Derechos	27,000.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	2,500.00
Productos	2,500.00
Productos de capital(Derogado)	0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Instituciones publicas de seguridad Social.	0.00
Ingresos por Venta de bienes y prestacion de servicios de empresas Productuvas del Estado	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No empresariales y No Financieros.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales No Financieros con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales Financieros Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria. Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Entidades Paraestatales empresariales	
Financieros No Monetarias con Participacion estatala Mayoritaria.	0.00

Hoirocer Adela CiaoChe

Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de Fideicomisos Financieros Publicos con Participacion esatatal mayoritaria.	0.00
Ingresos por ventas de bienes y prestacion de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los organos Autonomos.	0.00
Otros Ingresos	0.00
Participaciones , Aportaciones Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones	81,064,323.00
Participaciones	26,700,306.00
Aportaciones	44,364,017.00
Convenios	10,000,000.00
Fransferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones.	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petroleo para la Estabilizacion y el desarrollo.	0.00
ngresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00

C. RAMON NONATO TUN CHAN Presidenta

H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NICOLASA TUN CAN. **Sindico**

TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 SINDICO MUNICIPAL

C. MARGARITO MOO MOO.

Secretario

C. ANASTACIO TUN PU Tesorera

H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE 2021 - 2024 SECRETARIO MUNICIPAL

ESTEBOI Hollsolem

Adela cias che

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La ley de Ingresos es el documento legal que establece lo que se puede y debe cobrar a los habitantes del municipio y que establece tambien lo que va a recibir de parte del gobierno para sufragar sus gastos.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	De lo que capta de los impuestos y derechos que pagan los ciudadanos y lo que le envia la federacion y los estados.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es una estimacion de los que se va a gastar en un año de calendario.
¿En qué se gasta?	En pago de nominas, materiales y suministros, servicios, asi como para el pago de la realizacion de obras publicas.
¿Para qué se gasta?	Para proporcionar los servicios basicos que requieren los ciudadanos del municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Paticipar en los consejos ciudadanos para opinar sobre planeacion de los servicios y obras a realizar.

The same of the sa

林

173 M mb 141

Adela Ciau Che

To the state of th

Harra genra Nov!





POR LO QUE DESPUÉS DE LO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ÉSTE SOLICITA AL CABILDO QUE INTEGRA ESTE H AYUNTAMIENTO, SE SIRVA EMITIR SU VOTO PARA LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN. POR LO QUE PREVIO SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO QUE INTEGRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TIXCACALCUPUL, YUCATÁN, ESTA INICIATIVA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES EN LOS TÉRMINOS, EXPUESTOS Y SOLICITADOS SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

CÚMPLASE. -----

CUARTO .- Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y DE ACUERDO CON EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA UN RECESO PARA QUE EL SECRETARIO MUNICIPAL PROCEDA AL LEVANTAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO TAL Y COMO LO ACUERDA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, QUE PREVIA LECTURA EN VOZ ALTA PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS LA CUAL FUE APROBADA Y RATIFICADA EN SU CONTENIDO, SE FIRMA AL CALCE POR LOS REGIDORES QUE FORMAN EL H. CABILDO QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

QUINTO. - FINALIZANDO CON EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA ORDEN DEL DÍA. SIENDO LAS 12 HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. RAMON NONATO TUN CHAN DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, H. AYUNTAMIENTO DE

TIXCACALGUPUL

DAMOS FE: -

2021 - 2024 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMON NONATO TUN CHAN.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMENTO DE TIXCACALCUPUL 2021 - 2024 SECRETARIO MUNICIPAL

C. MARGARITO MOO MOO SECRETARIO MUNICIPAL. C. NICOLASA TUN CAN

SÍNDICO MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO DE

TIXCACALCUPUL

2021 - 2024

SINDICO MUNICIPAL

C. ROSENDA CHAN OY

REGIDORA.

ESTEBAN 11911 10000

Adela Ciau Che





155 TEBO-1101100Cen

C. ESTEBAN HOIL COCOM

REGIDOR.

C. MIGUEL ÁNGEL CANUL CHE

REGIDOR. DIBADA DAN UKATERI AMBO MOOKALDIKELATIKA UKAGADID

C. MARÍA FELIPA NERY CHAY EK

C. ADELA CIAU CHE.

REGIDORA.